

**SIPSA SOCIEDAD ANÓNIMA  
REGISTRO DE VALORES N° 316**

Santiago, 14 de enero de 2016

Señor  
Hernán López Bohner  
Intendente de Supervisión del Mercado de Valores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1.449  
Presente

**Ref.: Contesta Of. Ord. N° 962 de 13 de enero de 2016**

De nuestra consideración:

En relación al Oficio Ordinario de la referencia, por medio de la presente cumplimos con informar a esa Superintendencia lo siguiente:

**1. Valor contable de cada una de las inversiones en las sociedades filiales Brisbane Investments Inc., Greywton Investments Inc. y Mosela Investments Inc., registrados en la contabilidad de la sociedad a la fecha.**

El valor contable de las inversiones en cada una de las sociedades filiales a la fecha en que sus acciones fueron aportadas a Interocean Transportation Inc. era el siguiente:

a) Brisbane Investments Inc. :	US\$16.672.681,87
b) Greytown Investments Inc. :	US\$13.327.318,13
c) Mosela Investments Inc. :	US\$ 0,00
TOTAL :	US\$30.000.000,00

Estas cantidades suman U\$ 30.000.000.-, cantidad en que se valorizó el aporte de las acciones y corresponden a los desembolsos efectuados a esa fecha para la adquisición, mantenimiento y operación de la naves de propiedad de cada sociedad y saldo bancario correspondiente a cada sociedad. En el caso de Mosela Investments Inc. no se habían efectuado desembolsos de ningún tipo a la fecha del aporte, razón por la cual su valor contable y de aporte es igual a 0.

**2. Cuál será la situación de control de SIPSA S.A. sobre la nueva sociedad Interocean Transportation Inc. y, en caso que corresponda, de qué manera se formalizará.**

La sociedad que materializará la inversión será la filial de SIPSA S.A. (“SIPSA”) Hazels Investments LLC (“Hazels”). A través de esta última sociedad, SIPSA ejercerá de manera indirecta los derechos que le corresponden en Interocean Transportation Inc. (“Interocean”). La situación de control de Sipsa está establecida en el Acuerdo de Accionistas (“Shareholders Agreement”) celebrado entre Interocean Transportation Inc., Hazels Investments LLC e Itopa

Holdings LLC y se materializará mediante la composición del Directorio de Interocean Transportation Inc. por cinco miembros titulares y cinco suplentes, tres de los cuales serán designados por Hazels y dos por Itopa. El quórum para sesionar es de cuatro miembros, debiendo concurrir dos directores designados por Hazels y dos directores designados por Itopa. El quórum para adoptar acuerdos es de mayoría simple de los directores presentes, salvo en materias en que se exige el quórum de dos directores designados por cada una de las sociedades accionistas mencionadas, sobre determinados actos de administración, habituales en este tipo de transacciones.

### **3. Una descripción de las preferencias que otorgarán las acciones preferidas de la sociedad Interocean Transportation Inc.**

Las acciones preferidas de Interocean tienen las siguientes preferencias:

- a) Preferencia para el pago de dividendos por sobre las acciones comunes y cualquier otra clase o serie de acciones que la sociedad emita con posterioridad y que no tengan una preferencia superior. En ningún caso los dividendos pagados a las acciones comunes pueden ser superiores a los de las acciones preferidas
- b) Prohibición de pagar dividendos de Interocean a las acciones ordinarias, en tanto no se hubiere pagado a las acciones preferidas un monto equivalente a US\$6.000 por cada una de ellas, sumado a todos los dividendos devengados y no pagados respecto a dichas acciones.
- c) Preferencia para el pago del valor de suscripción de las acciones preferentes y de los dividendos devengados y no pagados, respecto de la adquisición por la Compañía o sus subsidiarias, bajo cualquier forma, de las acciones comunes
- d) Preferencia, en el caso de liquidación, para el pago de las devoluciones de capital o cualquier otra devolución a los accionistas en relación con las acciones comunes o cualquier otra clase o serie de acciones que la Sociedad emita en el futuro y que no tengan una preferencia superior.
- e) Preferencia a ser redimidas en el caso de fusión, consolidación o una transacción similar.  
La redención puede ser opcional u obligatoria: la primera puede ser hecha en cualquier tiempo por la Compañía, y la segunda, cuando así lo solicite Itopa Holdings LLC en caso de incumplimiento, o al vencimiento del plazo que llega el día 31 de diciembre de 2025.

### **4. País de constitución de la sociedad Interocean Transportation Inc.**

La sociedad Interocean Transportation Inc. fue constituida bajo las leyes de Panamá.



**5. Cualquier otra información relevante que complemente lo indicado anteriormente.**

No tenemos información relevante adicional que complemente lo indicado anteriormente.

Saluda atentamente a usted,



José Antonio Sastre G.  
Gerente General  
Sipsa S.A.

**C.C.:** Bolsa de Comercio de Santiago.  
Bolsa Electrónica de Chile.  
Bolsa de Corredores de Valparaíso